

SALTA,

30 MAY 2025

RES. H. N° 0773/25

Expte. N° 4853/10

**VISTO:**

La Nota N°0256/25 mediante la cual el **Lic. Víctor Notarfrancesco** solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Teoría y Práctica de Televisión" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el docente de referencia presenta Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Comisión Directiva de la mencionada Escuela.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°200 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2025)

**RESUELVE:**

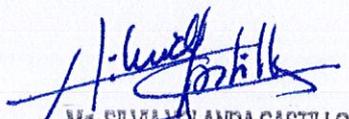
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por el **Lic. Víctor Notarfrancesco**, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al **Lic. Víctor Notarfrancesco**, DNI 29.712.281, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Teoría y Práctica de Televisión" con extensión a "Teoría y Práctica de Cine y Video" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva puesta en funciones y hasta el 31/12/25 y/o nueva disposición, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13 y modificatorias.

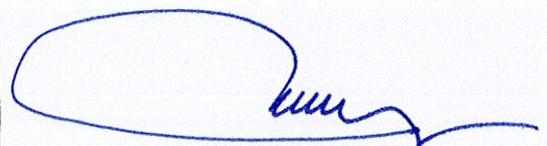
**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

az

  
Mg. SILVIA LANDA CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa





Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa